JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00361

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

- 1.) Téngase en cuenta que la ejecutada Linda Cristina Tumbajoy Salgado no contestó la demanda ni propuso excepciones dentro del término establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.
- 2.) Comoquiera que la liquidación de costas¹ se ajusta a derecho, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.
- 3.) En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 88 fijado el 25 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo 23

${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 3611cb3e1f45d2a4ad6acc7e243f17b8ab193d94206a827205a4b69e2c652ecd}$

Documento generado en 24/07/2023 03:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica